

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Resolución

ъ. т	. ,				
N	ίú	m	P	rn	٠.

**Referencia:** EX-2021-11634868-GDEBA-DPPHMDCGP- Addenda al Convenio-Cooperativa

de Trabajo "Altas Cimas Limitada"

**VISTO** las Leyes Nº 14.449 y 15.164, los Decretos Nº 1062/13 y Nº 510/21, y el EX-2021-11634868-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo "Altas Cimas Limitada", y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 510/21 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 12 de Abril de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo "Altas Cimas Limitada", representado por su presidente Hernán Darío Morelli, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13, obrante en número de orden 5;

Que por RESO-2021-849-GDEBA-MDCGP, de fecha 28 de Abril de 2021, se aprobó el referido Convenio a los fines de materializar obras de infraestructura para la mejora del hábitat, que tramitó por expediente EX-2020-30103886-GDEBA-DPPHMDCGP con el objeto de otorgar a favor de la Cooperativa de Trabajo "Altas Cimas Limitada" un apoyo económico de pesos diecisiete millones ciento ochenta y ocho (\$17.000.188,00), destinado a financiar la ejecución de la obra "SUM para la Comunidad" en el Barrio Manantiales, de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno;

Que en número de orden 2 obra solicitud de addenda formulada por la Cooperativa de Trabajo "Altas Cimas Limitada", acreditando que resulta necesario realizar modificaciones al presupuesto

presentado indicando que tal situación se justifica en el aumento de los costos de obra, no atribuible a las partes, solicitando a este organismo se abone la suma de pesos seis millones cuatrocientos siete mil ochocientos setenta y uno con treinta y cinco centavos (\$6.407.871,35), siendo esta suma la diferencia existente entre el monto originalmente pactado y el valor actual de la obra en cuestión;

Que ello le implicó a la Cooperativa de Trabajo "Altas Cimas Limitada" la necesidad de reformular el presupuesto original;

Que en número de orden 6, obra Informe Técnico de la Dirección de Proyecto de Intervenciones Complementarias considerando que la propuesta modificatoria resulta viable técnicamente y su presupuesto económicamente razonable;

Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias, sin objeciones que formular a la continuidad del trámite respecto a lo solicitado;

Que en número de orden 13 presta conformidad la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad;

Que en número de orden 19 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 34 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 37 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 40 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, en número de orden 55 interviene la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 62 ha tomado vista Fiscalía de Estado:

Que en número de orden 65 obra la addenda correspondiente, de fecha 1 de octubre de 2021, mediante la cual las Partes acuerdan que la Cooperativa Altas Cimas Ltda. se compromete a finalizar el Proyecto de obra según las modificaciones solicitadas conforme a las cantidades detalladas en el ANEXO I;

Que asimismo, se deja acreditado que del apoyo económico solicitado se ha realizado el primer desembolso correspondiente al anticipo financiero del 30% del total convenido, y que restan dos desembolsos de 35% correspondientes al segundo y tercer desembolso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8 inciso f), 37 y 40 de la Ley Nº 14.449 y su Decreto Reglamentario Nº 1062/13 y la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21;

Por ello,

## EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Addenda al Convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la a Cooperativa de Trabajo "Altas Cimas Limitada" destinado a financiar la ejecución de la obra "SUM para la Comunidad" en el Barrio Manantiales, de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno, la que como Anexo Único (IF-2021-26246465-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA. Girar a la Subsecretaría de Hábitat de la

Comunidad, comunicar a la Cooperativa de Trabajo "Altas Cimas Limitada". Cumplido, archivar.